



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 432 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 20 OCT. 2023

VISTOS:

Informe N°0652-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, de fecha 13 de octubre del 2023, Informe N°1514-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 13 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección e alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública

Que el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Asimismo, el numeral 44.3 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que unos de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones y el numeral 44.5 establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellido completos, la designación del presidente y su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 432 - 2023- A/MPJB

suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Informe N°0652-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA , de fecha 13 de octubre del 2023 la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres solicita al Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros mediante asunto **SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN** , indicando que: (...) se tiene por aprobado el expediente de contratación para la EJECUCION DE OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL VALLE DE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”** adquisición que se llevara a través de la LICITACION PUBLICA N°005-2023-CS/MPJB, proponiendo los siguientes integrantes titulares y suplentes , como parte del comité de selección de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	GUILLERMO ERNESTO ZVIETCOVICH GUERRA	29528834	PRESIDENTE TITULAR
02	VIDAL RUMALDO OLARTE POMA	04628124	1ER MIEMBRO TITULAR
03	FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	2DO MIEMBRO TITULAR
04	JESUS RICARDO VALDEZ COPAJA	00661943	SUPLENTE DEL PRESIDENTE
05	GINA ALMINDA MIRANDA GRANDA	47629319	SUPLENTE DEL 1ER MIEMBRO
06	CRISTOPER MANUEL PANIAGUA LOZA	41648162	SUPLENTE DEL 2DO MIEMBRO

Que, mediante Informe N°1514-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 13 de octubre del 2023 el Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros solicita al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores , mediante asunto **SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN**, indicando que: la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres informa que se tiene aprobado el expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL VALLE DE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**, adquisición que se llevara a través de la LICITACION PUBLICA N° 005-2023-CS/MPJB (...), en consecuencia la Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares propone los siguientes integrantes titulares y suplentes como parte del Comité de Selección de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO
01	GUILLERMO ERNESTO ZVIETCOVICH GUERRA	29528834	PRESIDENTE
02	VIDAL RUMALDO OLARTE POMA	04628124	1ER MIEMBRO
03	FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	2DO MIEMBRO
	MIEMBROS SUPLENTE	DNI	CARGO
04	JESUS RICARDO VALDEZ COPAJA	00661943	PRESIDENTE
05	GINA ALMINDA MIRANDA GRANDA	47629319	1ER MIEMBRO
06	CRISTOPER MANUEL PANIAGUA LOZA	41648162	2DO MIEMBRO

Que, mediante proveído S/N, de fecha 18 de octubre del 2023 el Gerente General Municipal Ing. Emilio

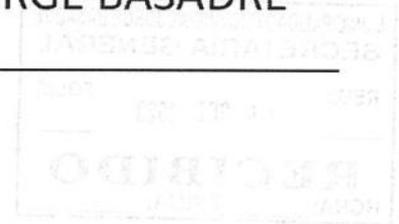


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 432 - 2023- A/MPJB



Cesar Córdova Flores deriva los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística y Servicio Auxiliares, y,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE**s del Comité de Selección **ENCARGADO** de conducir el Procedimiento de Selección **LICITACION PUBLICA N° 005-2023-CS/MPJB**, para la contratación del Servicio **EJECUCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL VALLE DE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA** “conforme a los siguientes propuestos:



N°	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO
01	GUILLERMO ERNESTO ZVIETCOVICH GUERRA	29528834	PRESIDENTE
02	VIDAL RUMALDO OLARTE POMA	04628124	1ER MIEMBRO
03	FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	2DO MIEMBRO
	MIEMBROS SUPLENTE	DNI	CARGO
04	JESUS RICARDO VALDEZ COPAJA	00661943	PRESIDENTE
05	GINA ALMINDA MIRANDA GRANDA	47629319	1ER MIEMBRO
06	CRISTHOPER MANUEL PANIAGUA LOZA	41648162	2DO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** la presente Resolución al Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery serrano torres y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- Cc.
- ARCHIVO
 - GGM
 - GMAJ
 - GMAF
 - SGLSA
 - Interesado